 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

1. PROCESO

Gestión de las Tecnologías de la Información.

2. SUB PROCESO

N/A

3. OBJETIVO


Establecer las actividades necesarias para la administración, configuración y gestión de las redes locales alámbricas e inalámbricas, mediante la plataforma de la red de datos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, con el fin de suministrar servicios de conectividad y comunicación seguros para los clientes internos y externos de la Unidad.

4. ALCANCE

Inicia con la solicitud del servicio de conectividad y finaliza con la provisión del mismo o la retroalimentación sobre la gestión realizada.

5. DEFINICIONES

- **Conexión segura SSL:** tipo de conexión remota que permite el acceso a los servicios compartidos en la entidad.
- **Cliente(s):** usuario que accede al servicio de red de la Entidad.
- **Dispositivo:** componente utilizado para la conexión remota a los servicios de la Entidad.
- **HELPTIC:** plataforma web para la gestión de solicitudes de servicios tecnológicos dispuesta por la OTEC.
- **Incidentes:** evento de seguridad que genera afectación o indisponibilidad a un servicio.
- **Portal cautivo:** mecanismo de autenticación o registro de usuarios que se habilita a través de una conexión a un servicio de red controlado. Este mecanismo es usado con el fin de prevenir amenazas que usan las conexiones de red para saturar los servicios de comunicación, entre otros.
- **Red:** enlace de comunicaciones que se puede establecer mediante canales o interfaces cableadas o inalámbricas.
- **Red LAN:** (Local Area Network) son un conjunto de dispositivos electrónicos conectados entre sí **que** comparten una línea de comunicación común o un enlace alámbrico e inalámbrico con un servidor.
- **Ticket:** número consecutivo de la herramienta HELPTIC que permite asignar el orden de atención a la solicitud presentada por un usuario.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

- **Usuario:** funcionario y/o Contratista de la USPEC.
- **VPN:** una Red Privada Virtual (Virtual Private Network) permite integrar un dispositivo externo en la Red de datos de la USPEC, habilitando de esta manera, el acceso a recursos y servicios ofrecidos por la Entidad.
- **VPN SSL:** servicio que permite establecer una conexión segura entre el equipo origen o cliente y un servidor o sistema remoto.

6. DISPOSICIONES GENERALES

Los usuarios de la USPEC están en disposición de utilizar los servicios de red LAN institucional a través de los mecanismos que la Oficina de Tecnología, en adelante la OTEC, determine para el cumplimiento de las labores institucionales, por lo cual estos servicios de conectividad serán configurados exclusivamente para los equipos de cómputo y dispositivos institucionales que les sean asignados. Cuando se requiera conexión a los servicios de red desde dispositivos móviles o equipos de cómputo personales, estas conexiones estarán supeditadas a las autorizaciones del líder de proceso o a la necesidad e incluso a los análisis o validaciones del estado y configuración de los dispositivos, en todo caso, sea cual sea el medio de conexión a los servicios de red dispuestos en la Entidad por la OTEC, los usuarios deberán hacer uso adecuado de estos ya sea en comunicación interna o externa.

Los servicios de red suministrados serán inhabilitados una vez el usuario se desvincule de la Entidad, en caso de que se vuelva a vincular, se deberá realizar la solicitud nuevamente con el líder de proceso, si así se requiere en función de la necesidad de conexión a los servicios de red de la USPEC.


Para la configuración de equipos de cómputo personales se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Entidad.

6.1 RESPONSABILIDAD

La OTEC es la encargada de aprovisionar o configurar, administrar, gestionar y/o supervisar la gestión de los servicios de red, teniendo como premisa que estos servicios de red son esenciales para otros servicios de TI, que soportan la comunicación, transferencia de información, monitoreo y seguridad tanto física como lógica de la USPEC.

La operación de los equipos de gestión de red es competencia y responsabilidad única del personal de la OTEC y de los proveedores de servicios de TI que esta supervise, por lo tanto, la manipulación, intervención o uso no autorizado de cualquier equipo de gestión de redes por parte de personal ajeno al anteriormente mencionado está prohibido y podría repercutir en sanciones administrativas o legales.

Con el fin de proteger o asegurar los servicios de TI, las redes y la calidad de prestación de estos servicios, la OTEC implementará mecanismos de seguridad que ayuden a controlar el uso y conectividad del servicio y a su vez los accesos que a través de este servicio puedan ser habilitados; todo en función de prevención de riesgos de seguridad y privacidad de la información.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

Las comunicaciones con redes de internet cifradas o encriptadas son inspeccionadas dependiendo del origen de la comunicación, teniendo en cuenta la protección de datos que de este uso se deriva, por lo tanto, los dispositivos personales conectados a redes inalámbricas no serán objeto de inspección de tráfico cifrado.

6.2 REDES INALÁMBRICAS

El servicio de conectividad inalámbrica está dispuesto para abarcar todas las áreas de las instalaciones de la USPEC, las redes de conexión dispuestas en este servicio se parametrizan en función del alcance de comunicación o acceso a otras redes de acuerdo a la necesidad de los usuarios en la entidad, esto en pro de mitigar los riesgos de seguridad de la información de los activos institucionales, con el fin de proveer un servicio estable y que permita suplir las necesidades de conectividad institucionales.


Cada red inalámbrica tiene el siguiente alcance de funcionamiento y propósito:

- a. **Red de visitantes:** dispuesta para la conectividad de las personas que visitan la entidad por cualquiera que sea el motivo. Esta red está disponible para el público en general, sin embargo, su conexión está dada por una contraseña de acceso a la red y un usuario con contraseña para el portal cautivo. Para la conexión exitosa, se deberá contar con dicha información de conexión que puede ser suministrada por el personal de soporte de la entidad o a través de carteles informativos que se dispongan en áreas públicas o salas de juntas, a su vez, se deberán aceptar los términos y condiciones establecidos en el portal cautivo. Esta red está dispuesta para acceso a internet, por lo tanto, no tiene comunicación con otros servicios de red LAN de la entidad.
- b. **Red Institucional:** esta red inalámbrica está dispuesta únicamente para conectividad de los equipos de propiedad de la USPEC o que sean administrados completamente por la OTEC (equipos en arriendo o de proveedores de servicios de TI). Para su configuración los únicos autorizados son el personal de Mesa de Ayuda o el personal responsable de la OTEC. Esta red tiene comunicación con todos los servicios disponibles habilitados para los usuarios.
- c. **Red Dirección General o VIP:** esta red inalámbrica está dispuesta únicamente para la conectividad de los equipos y usuarios de la Dirección General de la Entidad, Directivos y Asesores, contará con restricciones básicas (juegos, páginas de adultos, entre otras definidas por la OTEC), para su configuración los únicos autorizados son el personal de Mesa de Ayuda o el personal responsable de la OTEC.

6.3 AUTORIZACIÓN PARA USO DE REDES INALÁMBRICAS

La autorización de uso de los servicios de red estará sujeta al tipo de necesidad, alcance o tipo de dispositivo a vincular. A continuación se establecen los lineamientos para la vinculación de equipos de cómputo o dispositivos:

- a. **Equipos de cómputo o dispositivos personales de directivos o asesores de la USPEC:** para la conexión de equipos de cómputo o dispositivos a la red, no se requerirá autorización previa, no obstante, la conexión de estos se hará única y exclusivamente a la red inalámbrica dispuesta para este personal.
- b. **Equipos de cómputo o dispositivos personales de funcionarios y contratistas:** en caso de que la entidad no disponga de un equipo de cómputo para el desarrollo de las labores del funcionario o

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

contratista y este disponga de su equipo personal, se llevará un registro previa autorización de acceso a la red del jefe inmediato del solicitante.

- c. **Equipos de cómputo o dispositivos institucionales:** este tipo de dispositivos será conectado a las redes institucionales sin necesidad de autorización.
- d. **Equipos de cómputo o dispositivos de visitantes:** los usuarios de este tipo de equipos o dispositivos, los podrán conectar a la red de visitantes o solicitar soporte al personal de Mesa de Ayuda para la conexión.

6.4 REDES ALÁMBRICAS O CABLEADAS

Las conexiones a las redes cableadas de la USPEC únicamente están autorizadas para dispositivos y/o equipos propiedad de la entidad.

La OTEC establecerá controles de conexión a los puntos de red de la Entidad, por lo tanto todo dispositivo desconocido que se conecte a la red cableada no tendrá conectividad hasta tanto sea validado por el administrador de red.

Ante el traslado de equipos de cómputo o cualquier otro dispositivo a un nuevo puesto de trabajo o lugar de operación, quien realice dichos traslados deberá informar a la OTEC para que se realicen las validaciones correspondientes a la configuración del punto de red destino del equipo o dispositivo.

La OTEC permitirá la conexión a la red cableada de manera temporal a dispositivos ajenos a la entidad cuando estos pertenezcan a personal contratista que deba realizar alguna de las siguientes actividades:

- a. Cuando se hagan despliegues, implementaciones o ajustes a servicios de TI contratados por la OTEC.
- b. Cuando las obligaciones del contrato que se encuentre en ejecución así lo requieran.


En todo caso, la solicitud de estas conexiones se deberá hacer de manera presencial al personal de Mesa de Ayuda o a los administradores de TI de la OTEC quienes atenderán los requerimientos o transmitirán la necesidad al administrador de red.

Ante la necesidad de implementación o adecuación de nuevos puntos de red físicos, esta gestión deberá ser tramitada por la Subdirección Administrativa; una vez se realicen las adecuaciones físicas en cuanto a puntos de red, la OTEC, realizará o supervisará las configuraciones para mantener o asegurar las comunicaciones.

6.5 REDES PRIVADAS VIRTUALES (VPN) O CONEXIONES REMOTAS

La USPEC tiene a disposición los servicios de conectividad remota a través de VPN SSL o conexión segura SSL a escritorios virtuales, estos tipos de conectividad se ofrecen para funcionarios y contratistas cuya necesidad de trabajo remoto lo requiera, como pueden ser:

- a. Contingencias que obliguen a la entidad a establecer el trabajo remoto como opción de operación.
- b. Trabajo remoto aprobado por la Dirección General de la USPEC.
- c. Administración, gestión o soporte de la plataforma tecnológica por parte del personal de soporte y administradores de TI.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

La OTEC habilitará estos servicios de manera controlada; el líder de cada proceso informara la finalización del trabajo remoto, con el fin de suspender los accesos al personal que ya no lo requiera.

6.6 VPN SITE TO SITE


Cuando se requiera realizar conexiones VPN de tipo Site to Site (S2S), estas deberán ser tramitadas por el jefe del funcionario o contratista, supervisor del contrato (para el caso de servicios tercerizados), quien fundamentara la necesidad de labores institucionales remotas.

Dependiendo de donde se origine el requerimiento, se deberá diligenciar el Formato “Especificaciones Técnicas Conexión VPN SITE TO SITE TI-FO-052” con las características de la conexión, su propósito y matriz de comunicaciones entre las dos entidades.

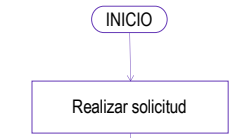
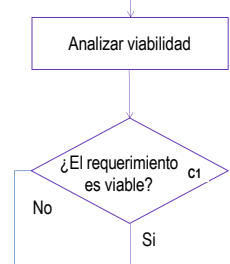
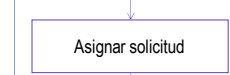


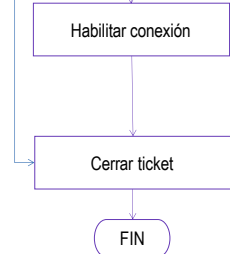
6.7 GESTIÓN DE INCIDENTES

Es responsabilidad de los usuarios y demás personal autorizado a usar los servicios de red, dar un adecuado uso a los equipos asignados, dispositivos autorizados y servicios de red en general, los incidentes de seguridad que se detecten y deriven del uso inadecuado de estos servicios o dispositivos, serán registrados a nombre del usuario que generó el evento, de acuerdo al Formato Registro de Eventos y/o Incidentes de Seguridad de la Información TI-FO-017.

La Oficina de Tecnología inhabilitará los accesos a los servicios de red en caso de detectar eventos que puedan afectar la seguridad, privacidad y confidencialidad de la información, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Seguridad y Privacidad de información de la USPEC.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021


7. DIAGRAMA DE FLUJO


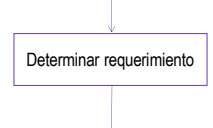
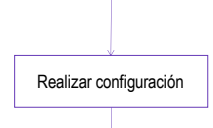
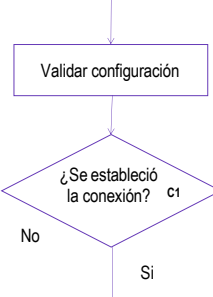
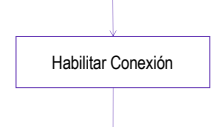
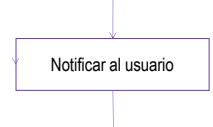
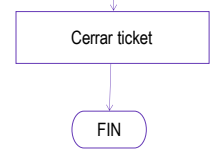
PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE REDES INALÁMBRICAS				
N°.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1		Realizar la solicitud a través de la herramienta HELPTIC.	Jefe de la dependencia solicitante	Herramienta HELPTIC.
2		<p>Analizar la viabilidad de la solicitud determinando si el dispositivo a conectar es de propiedad de la Entidad o de un tercero.</p> <p>Punto de Control C1: Verificar la pertinencia de conectar el dispositivo a la red WiFi.</p>	Jefe OTEC y Administrador de Red	Herramienta HELPTIC.
3		Se asigna el requerimiento al responsable de atender la solicitud.	Mesa de Ayuda	Herramienta HELPTIC.
4		Registrar y reportar al administrador de redes la información del equipo de cómputo o dispositivo para vincular a la red inalámbrica.	Mesa de Ayuda	Formato Dispositivos Autorizados en Red TI-FO-013.
5		Habilitar conexión para permitir que el equipo de cómputo o dispositivo cuente con el correspondiente servicio de red.	Administrador de red	N/A
6		<p>NOTIFICAR AL USUARIO Notificar al Jefe de la dependencia solicitante y al usuario las acciones tomadas frente al requerimiento.</p>	Mesa de Ayuda	Herramienta HELPTIC




PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD REMOTA O VPN

Nº.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1		Realizar la solicitud a través de la herramienta HELPTIC.	Jefe dependencia solicitante	Herramienta HELPTIC. Correo electrónico
2		Validar requerimiento por parte del jefe de la OTEC y el jefe de la dependencia solicitante.	Jefe dependencia solicitante Jefe OTEC	N/A
3		<p>Analizar si es viable autorizar la conexión remota, evaluando la pertinencia del requerimiento.</p> <p>Punto de Control C1: Verificar que se tenga la disponibilidad del canal de comunicaciones de la USPEC para habilitar la conexión.</p>	Jefe OTEC	Correo electrónico
4		Configurar conexión remota de acuerdo a la solicitud y registrar la información de acuerdo al Formato Registro y Control Conexiones Remotas TI-FO-051.	Mesa de Ayuda Administrador de red	Formato Registro y Control Conexiones Remotas VPN TI-FO-051.
5		Notificar al usuario la acción tomada conforme a la solicitud.	Mesa de Ayuda	Herramienta HELPTIC Correo electrónico
6		Capacitar en el manejo de la conexión remota.	Mesa de Ayuda	NA
7		Se cierra el ticket creado en la Herramienta HELPTIC.	Mesa de Ayuda	Herramienta HELPTIC.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD REMOTA VPN SITE TO SITE				
N°.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1		Realizar la solicitud de conexión a la Entidad con la que se requiere obtener información.	Jefe dependencia que requiere el servicio	Oficio GD-FO-030. Correo electrónico.
2		Determinar la configuración de la conexión.	Jefe y personal de la OTEC	Acta GE-FO-002.
3		Realizar las configuraciones establecidas en el Formato Especificaciones Técnicas Conexión VPN SITE TO SITE TI-FO-052.	Administrador de red	Formato Especificaciones Técnicas Conexión VPN SITE TO SITE TI-FO-052.
4		<p>Validar configuración con la dependencia correspondiente de la USPEC y la Entidad con la que se va a establecer la conexión.</p> <p>Punto de Control C1: Validar la conexión entre las entidades.</p>	<p>Jefe dependencia responsable</p> <p>Jefe y personal de la OTEC</p>	N/A
5		Habilitar conexión al servicio requerido y registrar la información de acuerdo al Formato Registro y Control Conexiones Remotas VPN TI-FO-051.	Administrador de red	Formato Registro y Control Conexiones Remotas VPN TI-FO-051.
6		Notificar al usuario o entidad la acción tomada conforme a la solicitud.	Administrador de red	Correo electrónico
7		Se cierra el ticket creado en la Herramienta HELPTIC	Mesa de Ayuda	Herramienta HELPTIC

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CONFIGURACIÓN DE REDES	Código: TI-PR-002
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

RESUMEN DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	08/07/2016	Todos	Se crea el documento
02	08/03/2021	Todos	Se ajusta teniendo en cuenta las necesidades de la OTEC.
	04/10/2021	N/A	Se ajustan los códigos de los documentos de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene debido a que su contenido no se modificó.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Fernando A. Vargas Herrera	Nombre: Camilo Alejandro Romero González	Nombre: Imelda Muñoz Mancipe
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: Analista de Sistemas	Cargo: Jefe Oficina de Tecnología
Dependencia: Oficina de Tecnología	Dependencia: Oficina de Tecnología	Dependencia: Oficina de Tecnología
Nombre: Álvaro Camargo Barbosa		
Cargo: Analista de Sistemas		
Dependencia: Oficina de Tecnología		
Nombre: Ricardo Díaz Rodríguez		
Cargo: Profesional Universitario		
Dependencia: Oficina de Tecnología		